



DECRETO NUM / 17

Visto el expediente incoado para llevar a efecto la contratación de los **<< SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO LA GOMERA ISLA INTELIGENTE >>** .por el precio de licitación (excluido I.G.I.C del 7%) de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS(150.000€) e I.G.I.C.(7%) de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS(10.500€)

Resultando que, por Decreto del Vicepresidente 2º de fecha 27/06/2017 se saca a licitación el mismo por el **Procedimiento abierto y trámite ordinario** y como criterios a considerar los que se señalan seguidamente:

- a) El precio ofertado con el límite máximo del precio de licitación(40 puntos)
- b) la Memoria Técnica de los trabajos (40 puntos)
- c) La Reducción del plazo de Ejecución (10 puntos)
- d) Las Mejoras en el equipo de trabajo sobre el mínimo exigido (10 puntos).

Considerando que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 320 del Real Decreto legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(de ahora en adelante T.R.L.C.S.P.), salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los **procedimientos abiertos y restringidos** y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el **artículo 177.1**, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, la cual, en el ámbito de las Entidades Locales, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación(disposición adicional segunda del T.R.L.C.S.P.).

Considerando que, en la clausula 14ª del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el contrato de Gestión de Servicio Público referenciado, se recoge textualmente que La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

-
- Un Presidente, que será designado por el órgano de contratación.
- Dos vocales designados por el órgano de contratación de entre el personal de la Administración contratante.
- El Secretario Acctal de la Corporación Insular o funcionario en quien delegue.
- El Interventor de la Corporación Insular o funcionario en quien delegue
- Un Secretario designado por el órgano de contratación de entre los funcionarios, o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación.
-

Considerando que, es necesario publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación la composición de la Mesa de Contratación con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la

documentación (art. 21.4 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo).

En virtud de las atribuciones que me confieren los preceptos mencionados, así como el art. 34 1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y la disposición adicional segunda del T.R.L.C.S.P. y art. 58 y 59.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares en cuanto a la sustitución del Presidente y la propia Resolución de la Presidencia de fecha 01/07/2015, en la que se nombra a los vicepresidentes quienes sustituirán al Presidente, según su orden de nombramientos, en los casos de enfermedad, vacante o ausencia de éste último.

HE RESUELTO.-

1.- Nombrar a los siguientes Sres. como miembros integrantes de la Mesa de Contratación:

- La Sra. Interventora Acctal del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, Doña Tarsis Herrera Darias o funcionario en quien delegue.
- El Sr. Secretario Acctal, del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, Don Santiago E. Martin Francisco o funcionario en quien delegue.
- La Jefa de Sección de Turismo y Transporte, Doña Nisamar Herrera Arteaga.
- El Técnico en Promoción Turística, Don Idilio Izquierdo Trujillo
- Actuará como Secretaria de la Mesa de contratación la Jefa de Servicio de Turismo, Comercio, Industria y Transporte, Doña Rosa M^a Barroso Medel

Los anteriormente relacionados quedan convocados mediante la presente Resolución a los efectos de la constitución de dicha Mesa y de proceder a la calificación de la documentación general y, en su caso, apertura de las proposiciones en los términos explicitados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, a las 9:00 a.m. en el Salón de Juntas del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera sito en la 3^a Planta del Edificio Consistorial, el Primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones. No obstante, si se presentaran ofertas por correo la apertura tendrá lugar el décimo día a contabilizar a partir del día siguiente al de terminación del plazo para presentar proposiciones, y sin perjuicio de adelantar ésta si se receptionan las proposiciones con antelación. Cualquier variación se publicará con antelación suficiente en el perfil del contratante.

2.- La referida Mesa de contratación estará presidida por el Vicepresidente 2^o Don Alfredo Herrera Castilla

3.- Que se publique dicha composición en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y que igualmente se notifique, en tiempo y forma, esta Resolución a cada uno de los miembros de la Mesa de Contratación.

En San Sebastián de La Gomera a 5 de julio de 2.017.

El Vicepresidente 1^a

Ante mí
El Secretario Acctal.

Fdo.: Adasat Reyes Herrera

Fdo.: Santiago E. Martin Francisco.